

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
14244	INVERSIONES PINZÓN MARTÍNEZ S. A	GSC-ZC	670	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 14244, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa , de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: ☐ Presentar el acto administrativo que otorgue viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes 2. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2011, para que allegue las siguientes obligaciones: ☐ El pago faltante de regalías del III trimestre del 2008, por valor de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$17.916), más los intereses causados desde el 13 de junio de 2022, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del IV trimestre del 2021, por valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$25.992), más los intereses causados desde el 19 de enero de 2022, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del I trimestre del 2022, por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$57.927), más los intereses causados desde el 20 de abril de 2022, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del II trimestre del 2022, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$699.474), más los intereses causados desde el 01 de agosto de 2022, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del III trimestre del 2022, por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$751.792), más los intereses causados desde el 26 de octubre de 2022, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del IV trimestre del 2022, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$447.685), más los intereses causados desde el 20 de enero de 2023, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El pago faltante de regalías del I trimestre del 2023, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.314.541), más los intereses causados desde el 23 de mayo de 2023, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato; saldo faltante que resultó de las 2.446,62 toneladas de carbón metalúrgico que se relacionaron en el formulario de regalía en el ítem de “destino de mineral”, como consumo propio; además, se deberá presentar la corrección de dicho formulario con las 4.451,84 toneladas totales (2.446,62 ton + 2005,22 ton). ☐ El pago faltante de regalías de carbón metalúrgico de exportación del I trimestre del 2023, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.893.580), más los intereses causados desde el 15 de mayo de 2023, liquidados con la tasa máxima de usura, conforme lo establece la cláusula vigésima segunda en la minuta de contrato. ☐ El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre de 2023, acompañado de los soportes de pagos y consolidado de los certificados de origen que se hayan expedido conforme a la producción reportada, en la que indique mineral, volumen y fechas de extracción y venta. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000506 del 11 de agosto de 2023. 4. INFORMAR a los titulares mineros que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero anual del 2019, presentado mediante radicado No. 14660 del 14 de octubre de 2020, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 5. INFORMAR a los titulares mineros que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero anual del 2020, presentado mediante radicado No. 37700-0 del 3 de diciembre de 2021, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 6. INFORMAR a los titulares mineros que, a través de la plataforma de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero anual del 2021, presentado mediante radicado No. 42443-0 del 9 de febrero de 2022, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 7. INFORMAR a los titulares mineros que, a través de la plataforma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de Anna Minería, se realizó la evaluación del Formato Básico Minero anual del 2022, presentado mediante radicado No. 74824-0 del 27 de junio de 2023, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 8. INFORMAR a la sociedad titular, que el Informe Anual de Cumplimiento al Plan de Gestión Social presentado mediante 20231002478512 del 21 de junio de 2023, se procederá a evaluar posteriormente, y en acto administrativo independiente se le notificará el resultado. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
7373	MINAS DE CANOAS LIMITADA – MINCAL LTDA.	GSC-ZC	671	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 7373, se realizan los siguientes requerimientos, aprobaciones y recomendaciones a la sociedad titular minera. APROBACIONES: 1. APROBAR: El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el I trimestre de 2023. REQUERIMIENTOS: 1. REQUERIR al titular N° 7373 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, den cumplimiento en su totalidad, esto es, presentar el programa de trabajos y obras -PTO para la vigencia de la prórroga, con el fin de acceder y continuar con el trámite de prórroga solicitado a través de la plataforma de Anna minería mediante radicado No. 74372-0 y numero de evento No. 458092 del 20 de junio de 2023, so pena de entender desistida ¹ , su intención de acceder y continuar con la solicitud de prórroga 2. REQUERIR bajo causal de caducidad , de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2023. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que radique nuevamente la misma póliza minero ambiental No 15-43-101006690 con valor asegurado de \$ 683.808.000 con vigencia hasta el 20 de febrero de 2024 a través del Sistema

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de Gestión Integral Minera. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. INFORMAR que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. INFORMAR al titular minero, que la presentación de los Formatos Básicos Mineros de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual. 4. INFORMAR al titular minero que se realizó a través del Sistema Integral del Gestión Minera ANNA Minería, se efectuaron las siguientes evaluaciones: se realizó la evaluación de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					la tarea No 6356526 correspondiente al formato básico minero anual 2019, la cual fue radicado con No. 22165-0 del 26 de febrero de 2021, este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 7. se realizó la evaluación de la tarea No 6356450 correspondiente al formato básico minero anual 2020, la cual fue radicado con No. 22161-0 del 26 de febrero de 2021, este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 8. se realizó la evaluación de la tarea No 9232692 correspondiente al formato básico minero anual 2021, el cual fue radicado con No. 42783-0 del 10 de febrero de 2022, este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. 9. se realizó la evaluación de la tarea No 11825108 correspondiente al formato básico minero anual 2022, la cual fue radicado con No. 66294-0 y numero de evento No. 407634 del 13 de febrero de 2023, este pronunciamiento se hará en acto administrativo separado que será debidamente notificado. Dichas evaluaciones se darán a conocer a través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Actos Administrativos separados que serán debidamente notificados. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera del concepto técnico GSC-ZC ° 000518 de agosto 14 de 2023, con relación al trámite de prorroga solicitado a través de la plataforma de Anna minería mediante radicado No. 74372-0 y numero de evento No. 458092 del 20 de junio de 2023, para su conocimiento. 6. INFORMAR que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto técnico GSC-ZC ° 000518 de agosto 14 de 2023. 7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HKK-08551	LUIS GUILLERMO ECHEVERRI VÉLEZ, LA BATEA S. A	GSC-ZC	672	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión HKK-08551, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: APROBACIONES 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los minerales de Materiales de Construcción (Arenas y Gravas) correspondiente al, I, II, III y IV, trimestre del 2022, toda vez que se presentaron en cero y se encuentran bien diligenciados y firmados por el declarante, teniendo en cuenta que la información suministrada es responsabilidad del Titular. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa , de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue las siguientes obligaciones: ☐ Presentar la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Materiales de Construcción (Arenas y Gravas) correspondientes al trimestre I y II de 2023 con los respectivos soportes de pago si a ello hubiere lugar toda vez que no reposan en el expediente. ☐ Presentación de la Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Competente o el Certificado del estado de trámite con una fecha de expedición no Superior a Noventa (90) días. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes 2. REQUERIR a la sociedad titular la Batea S.A, allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio debidamente actualizado. 3. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2011, para que allegue las siguientes obligaciones: ☐ La Póliza Minero Ambiental con un valor a asegurar de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE, (\$ 729.700) esta debe ser Radicada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – ANNA Minería. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					clic donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000515 del 14 de agosto de 2023. 4. INFORMAR que en Auto No. GSC-ZC-002285 del 18 de diciembre de 2019 notificado por estado jurídico No.189 del 23 de diciembre de 2019, Auto GSC-ZC No. 001197 del 11 de julio del 2022, notificado por estado jurídico 121 del 13 de julio de 2022, Auto GSC SM No. 000001 del 01 de febrero del 2023, notificado por estado jurídico 014 del 06 de febrero de 2023. le fueron realizados requerimientos bajo a premio de multa y que una vez verificado el expediente digital y en el Sistema de gestión Documental -SGD, se establece que a la fecha persisten incumplimientos. Lo anterior no deja sin efectos los requerimientos realizados en los autos referidos, ni los efectos sancionatorios a que haya lugar por su incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del SIGM - Anna Minería, se realizó la evaluación técnica correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2019 presentado a través de ANNA Minería con numero de radicado No. 43942-0 del 21 de febrero de 2022, de la cual saldrá acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 6. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del SIGM - Anna Minería, se realizó la evaluación técnica correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2020 presentado a través de ANNA Minería con numero de radicado No. 43947-0 del 21 de febrero de 2022, de la cual saldrá acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 7. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del SIGM - Anna Minería, se realizó la evaluación técnica correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2021 presentado a través de ANNA Minería con numero de radicado No. 43942-0 del 21 de febrero de 2022, de la cual saldrá acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 8. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del SIGM - Anna Minería, se realizó la evaluación técnica correspondiente al Formato Básico Minero Anual 2022 presentado a través de ANNA Minería con numero de radicado No. 65630-0 del 09 de febrero de 2023, de la cual saldrá acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
14103	JUAN MANUEL JIMÉNEZ GARBRECHT, PATRICIA SYBILLA JIMÉNEZ GARBRECHT	GSC-ZC	673	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 14103, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: APROBACIONES 1. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de Arenas de cantera y Recebo correspondientes a los trimestres III de 2020, trimestre IV de 2021, trimestres I, II, III y IV del 2022, y trimestres I y II del 2023. 2. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2020 y I, II, III del año 2021, para ARENA DE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					CANTERA Y RECEBOS. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue: - Allegar el pago del saldo faltante para el mineral de Arena de Cantera, por un valor de OCHENTA Y OCHO PESOS (\$88), más los intereses que se causen desde el 10 de julio de 2020 hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 2. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 6) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente a través de Sistema Integrado de Gestión Minera – Anna Minería la constitución de la póliza de seguro de Cumplimiento, con una vigencia anual y por un valor a asegurar de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.226.496.420), de conformidad a lo indicado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico GSC -ZC No. 000519 del 15 de agosto de 2023. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 3. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, ajusten el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de Arenas de cantera y Recebo correspondiente al trimestre II de 2020, toda vez que presenta las siguientes inconsistencias: - Para el caso del ítem del mineral Arena de Cantera, la operación de multiplicar la cantidad (C) por el Precio Base de Liquidación (P) por el 1% (R), debe coincidir con el valor total (V/r Total = CxPxR). - El comprobante de pago por valor de \$224.064 correspondiente a los 2.396 m3 de Recebo, ya que el allegado mediante radicado No. 20221001809292 del 19 de abril de 2022 es ilegible para su evaluación. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. 4. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No.14103, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, den cumplimiento a los requerimientos realizados en el presente acto administrativo, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					es decir, hasta el 16 de diciembre de 2020: Del Auto GSC-ZC 000171 del 25 de enero del 2021, notificado por estado jurídico No. 016 de fecha 03 de febrero del año 2021: - Allegar los comprobantes de pagos del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de arena de cantera y recebo correspondientes al trimestre I del 2020, que aunque los titulares mediante radicado No. 20221001809292 del 19 de abril de 2022 allegan nuevamente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, en este archivo tampoco se pueden evidenciar los respectivos comprobantes de pagos. Del Auto 332-1245 del 24 de mayo de 2023, notificado por estado No. 089 del 09 de junio de 2023, el cual acogió el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6266026 del 05 de noviembre de 2021, - La corrección del Formato Básico Minero anual de 2019. So pena de entender desistida su intención de continuar con la solicitud de prórroga para Contrato de Concesión No. 14103, petición presentada bajo el radicado No. 20201000920802 del 16 de diciembre de 2020, solicitud reiterada mediante radicado No. 20211001217422 del 03 de junio de 2021, y a través de ANNA Minería bajo el radicado No. 56252-0 del 01 de agosto de 2022. Así mismo, se recuerda que debe encontrarse al día con todas sus obligaciones al momento de la solicitud. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000519 del 15 de agosto de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC 000171 del 25 de enero del 2021, notificado por estado jurídico No. 016 de fecha 03 de febrero del año 2021, Auto 332-1245 del 24 de mayo de 2023, notificado por estado No. 089 del 09 de junio de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones, informar al Grupo de Estudios Técnico GET, para conocimiento y fines pertinentes, del radicado No. 20231002279722 del 13 de febrero de 2023, mediante el cual se allegó el Programa de Trabajos y Obras – PTO. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
EK5-161	HECTOR HORACIO VARGAS Y CARLOS JULIO TRIANA	GSC-ZC	674	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EK5-161, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a los titulares mineros para que se abstengan de realizar actividades de construcción y montaje, desarrollo, preparación, explotación y/o mantenimiento, hasta tanto acrediten el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente mediante el cual se otorgue viabilidad ambiental al título minero. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N°113 de fecha 24 de julio de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
1913T	SOCIEDAD CENTRAL DE ACTIVOS MINEROS S.A.S	GSC-ZC	675	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1913T, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al titular del contrato de concesión para que se abstenga de realizar cualquier actividad de construcción, montaje, desarrollo, mantenimiento y/o explotación dentro de la bocamina denominada El Rubí ubicada en las coordenadas Lat.: 5.3233105 Long: -73.7177592 Altura: 2640.9, toda vez que, no cuentan con Acto Administrativo que otorgue la viabilidad ambiental. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 144 de fecha 03 de agosto del 2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
GAO-111	WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTANEDA	GSC-ZC	676	25/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GAO-111, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación en el área del contrato de concesión N°GAO-111 de conformidad a lo contemplado en el informe de visita de fiscalización Integral GSC-ZC No 137 de fecha 31 de julio del 2023 hasta tanto acredite el acto administrativo ejecutoriado y en firme por parte la Autoridad Ambiental competente. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 137 de fecha 31 de julio del 2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
051-96M	CERRO MATOSO S.A.	VSC	128	25/08/2023	En consideración a lo anterior, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, determina: 1 PRIMERO – ACOGER el Concepto Técnico VSC - 132 del 15 de agosto de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, sobre la expedición del mismo. 2 SEGUNDO – REQUERIR a la Sociedad Cerro Matoso S.A., para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, se pronuncie sobre cada una de las consideraciones de la ANM plasmadas en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					el presente concepto técnico. En todo caso, el titular minero, deberá atender todas las recomendaciones y observaciones, contenidas en el Informe de Visita No. VSC - 132 del 15 de agosto de 2023 en cada uno de los aspectos señalados y deberá adelantar las acciones necesarias para atenderlas. 3 TERCERO – Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
DID-082	BRINSA S.A.	VSC	129	25/08/2023	DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de la SOCIEDAD BRINSA S.A. , titular del Contrato de Concesión No. DID-082 el Concepto Técnico. VSC- 122 del 3 de agosto de 2023. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: RECOMENDAR al titular minero que, de acuerdo a lo indicado previamente en las visitas e informes de fiscalización, presentar la información depurada, es decir únicamente a la que corresponde a la adquisición de bienes y servicios, de manera que, se pueda no solo establecer la preferencia de bienes nacionales, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera UTILIZACIÓN DE BIENES NACIONALES, numerales 23.1 y 23,2, sino que, a su vez, se pueda determinar con mayor exactitud la participación de las compras locales en el total de adquisiciones del proyecto minero y de esta forma conocer con mayor claridad el impacto de este en la economía regional, conforme lo indicado en el Concepto Técnico. VSC- 122 del 3 de agosto de 2023. TERCERO: ATENDER estrictamente las demás observaciones y recomendaciones consignadas en el Concepto Técnico. VSC- 122 del 3 de agosto de 2023. CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente auto al grupo de gestión de notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo al apoderado o representante legal de la SOCIEDAD BRINSA S.A. , que por ser de trámite no admite recurso alguno.
HFS-081	BERNARDA FORERO RUBIANO,	GSC-ZC	AUT-332-1448	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HFS-081 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 3016347 presentada mediante radicado No. 72929 del 26 de mayo de 2023, toda vez que es viable, se encuentra ajustada a la norma minera aplicable al

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	ANYELA GISELA ESTRADA FORERO, GUILLERMO AREVALO, JUAN CARLOS CHAVEZ CASTILLO, OLGA JANETH CHAVEZ , YULI HERMINDA CHAVEZ CASTILLO				título, está debidamente constituida y se encuentra firmada por el tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12497774 del 30/MAY/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12497772 del 08/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IGH-11221	ABDON MORENO CASTAÑEDA	GSC-ZC	AUT-332-1449	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IGH-11221 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101011256 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 24 de mayo de 2024, y presentada mediante radicado 72822 del 25 de mayo de 2023, toda vez que es viable, que se encuentra debidamente constituida dentro de la normativa minera vigente y firmada por el tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12488277 del 31/MAY/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12488275 del 08/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1644	24/08/2023	DISPOSICIONES 1. APROBAR la Póliza de Cumplimiento y disposiciones legales, de salarios y prestaciones sociales. N° 39-43- 101003132, expedida por Seguros del Estado S.A.. 1.1 APROBAR la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 39-40-101033784, expedida por Seguros del Estado S. A. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6872500 del 20/AGO/2021 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6872498 del 23/AGO/2021 4. Informar que el presente acto administrativo es

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1645	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil tres (2003). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6220713 del 21/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1646	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil seis (2006). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6226583 del 21/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1647	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil seis (2006). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6226415 del 21/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1648	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil dieciocho (2018). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6220569 del 21/AGO/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 29 de agosto de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-139

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GLJ-103	INVERSIONES ICASALI S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-1629	24/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GLJ-103, se informa al titular minero INVERSIONES ICASALI S.A.S: 1. Informar al titular minero, que no se aprueba la póliza de cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, pago de multas y caducidad No. 21-43-101026933, anexo: 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, nit 860.009.578-6, el jueves, 28 de julio de 2022, con vigencia desde el jueves, 7 de julio de 2022 hasta el viernes, 7 de julio de 2023, por la suma asegurada de \$164.979.024, como beneficiario la Agencia Nacional de Minería, nit 900.500.018-2, presentada con el radicado No. 57402-0 del 22 /AGO/2022 en AnnA Minería. Por el siguiente motivo; La póliza en mención se constituyó por un valor inferior, de esta manera, el titular debió constituir la garantía por un valor de DOS CIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VIENTE PESOS M/CTE (\$208.658.520). Por ese motivo no fue aceptada la garantía por parte de la autoridad minera. Se comunica que la póliza se encuentra vencida en su cobertura y por esa causa no debe subsanar lo anteriormente mencionado. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDÍA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES